

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 6 de mayo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 10417/2023, en el cual se tramita la Concurrencia de Investigación de los estudiantes Julieta Paula BLASCO, Guadalupe CÓNOLI, Clara GÓMEZ BERÓN, Lucía KROCHIK, Guadalupe MANTOVÁN, Marian PELAYES y Juan Agustín ROSATO, en la Cátedra de Geomática del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Casa de Estudios, a partir del 3 de abril y hasta el 3 de agosto del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 633/2021-C.D., se elevó el informe final de las estudiantes GOMEZ BERÓN y MANTOVAN para su consideración.

Que la Directora de la Concurrencia, Ing. Rec. Nat. Renov. María Julieta D'AMARIO FERNANDEZ, evaluó el informe presentado y le otorgó la calificación de Excelente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución la aprobación de la mencionada concurrencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con la calificación de “Excelente” la Concurrencia de Investigación realizada por las estudiantes Clara GÓMEZ BERÓN (DNI N° 43.543.046 – Legajo N° 4000837) y Guadalupe MANTOVÁN (DNI N° 43.637.057 – Legajo N° 4000842), a partir del 3 de abril y hasta el 3 de agosto del 2023, en la Cátedra de Geomática del Departamento de Ingeniería Agrícola de esta Facultad, desarrollando el proyecto denominado: “Servicios ecosistémicos de captura de carbono en la Reserva Natural y Sitio Ramsar Villavicencio”, bajo la dirección de la Ing. Rec. Nat. Renov. María Julieta D'AMARIO FERNANDEZ y la codirección del Prof. Ing. Agr. Leandro Eloy MASTRANTONIO, ajustando su cometido a la Ordenanza N° 633/2021-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN,
INTERNACIONALES Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 318/2024 _ _ _ _
LJC.